



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

**DON ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Estepa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2025, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el "Servicio de Mercado) derogando el artículo 3º. Cuota Tributaria f) Puestos de venta ambulante de quincalla, tela, loza, cristal, zapatos, plásticos, leguminosas y otros que se instalen en el ojo del patio, por cada metro lineal al al día 1,34 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo se publicará en un diario de los de mayor difusión de la provincia así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

De no formularse reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicado su texto definitivo en el BOP de Sevilla.

Estepa el día de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Antonio Jesús Muñoz Quirós.

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/05/2025
HASH: d0ae47b46afac4291c8f2d6db3c5f7